

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 188

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2 y Nº 3 EN MATERIA
Y ORIA S/A S/ASUNTO Nº 08/89 (P. DE RESOLUCION RE/
QUIRIENDO AL PEF AFECTE UN TERRENO P/CONSTRUCCION
EN EL MISMO DE UN CUARTEL DE BOMBEROS EN
LA MARGEN SUR DEL RIO GRANDE.-)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



041

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S/Asunto Nº 080/89.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITIO	
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. 6	Nº 188 HORA 19:10

HONORABLE LEGISLATURA;

Vuestras Comisiones Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo y la Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el proyecto de Resolución requiriendo al P.E.T. afecte un terreno p/construcción en el mismo de un cuartel de bomberos en la margen sur del Río Grande; y en mayoría por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISIONES, 28 de Junio de 1989.-

Handwritten signatures in blue and black ink, including names like Garzotti, and a large signature that appears to be 'Jetta Scazzonetti'.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S/Asunto Nº 080/89.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial arbitre los medios necesarios a los efectos de reservar un predio en la margen sur del Río Grande, a los fines de posibilitar la construcción en el mismo de un destacamento de Bomberos Voluntarios, Centro Perfisférico de Salud y Escuela primaria.

Artículo 2º.- De forma.

REPÚBLICA ARGENTINA

TERCEROS VOTACIONES DE LA LEGISLATURA DEL PUEBLO
celebradas el día 2 de Mayo del año 1934



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº F. 1060

PERIODO LEGISLATIVO 1934

EXTRACTO: *Boletín de Resoluciones de*
la Cámara de Diputados y Diputados en Turno y
de la Cámara de Senadores, en el Cuarto de Sesiones.

Entró en la sesión del

1-6-34

COMISION Nº

372.

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

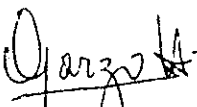
LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIO L
MESA DE ENTRADA
31 MAY 1989
SEC. leg. N° 080 HORA 1940

FUNDAMENTOS

La urbanización de la margen sur del Río Grande presenta particulares características en cuanto a la tipología y materiales de las viviendas que allí se han materializado.- Un altísimo porcentaje de dichas viviendas son de material altamente combustibles, (madera, cartón prensado, cartón, etc.), sumándose a esto la falta de gas natural, lo que obliga a utilizar para calefaccionar las viviendas, combustibles como leña, kerosene, gasoil y garrafas de gas envasado, que inevitablemente derivan en accidentes, provocando incendios que ya han costado la vida de tres niños.-

Los vecinos de dicho barrio ya se han contactado con los Bomberos Voluntarios de Río Grande para organizar un cuartel en la zona, y es por eso que nos dirigimos al P.E.T. para que a la brevedad proporcione un terreno que cubra esta necesidad y que completamente con el centro de salud y la escuela primaria.-


Hugo José CAYAZO
Legislador

Juan Manuel R. PARRA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

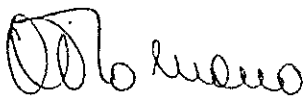
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.-Requerir al P.E.T. arbitre los medios necesarios a los efectos de afectar un terreno, en la margen sur del Rio Grande, a los efectos de construir en el mismo un cuartel de bomberos, centro perisferico de salud y escuela primaria.-

ARTICULO 20.-De forma.-


Roberto Muñoz
Intendente


Garza
Intendente